

DECRETO N°: E-699/2017 /

COLINA, 30 de Marzo de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-687/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, que Regulariza la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito con la empresa CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12. **2)** Por error involuntario se digitó erróneamente la fecha del Decreto Alcaldicio N° E-687/2017, debiendo ser de fecha 29 de marzo de 2017; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° E-687/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, que Regulariza la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña ELIZABETH ARELLANO QUIROGA y la empresa CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L., RUT N° 76.036.803-2, representada por don EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA, RUT N° 7.857.633-2, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12., en el siguiente tenor:

DICE	DEBE DECIR
"COLINA, 01 de Marzo de 2017"	"COLINA, 29 de Marzo de 2017"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/AHY/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

V° B° CONTROL